



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

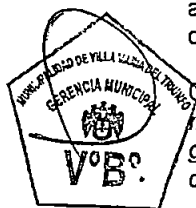


VISTO: El Informe N° 077-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, mediante el Memorandum N° 844-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 137-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 956-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la aprobación del "Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

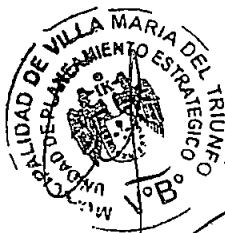


Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción"*;

Que, de acuerdo al cardinal 3.1, numeral 3 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: *"Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo"*;

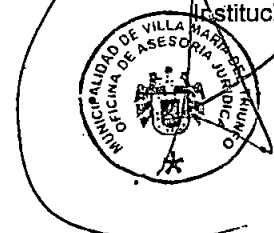


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el mismo que tiene como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; asimismo, el Artículo 10° establece como funciones del CEPLAN, entre otras, la de "Asesorar a las Entidades del Estado, a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y N° 053-2018/CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); señalando en su numeral 6 que el Titular de la entidad (para los tres niveles de





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

gobierno) aprueba el Plan Operativo Institucional Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura hasta el 31 de diciembre y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Ordenanza N° 317-MVMT se aprueba el Texto Integral del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.



Que, el numeral 21.3 del Artículo 21° del Texto Integral del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, establece como función administrativa y ejecutora de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico "Elaborar (...) el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad, y su registro en el aplicativo respectivo en coordinación con las unidades de organización de la Municipalidad".



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MVMT se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2021-MVMT se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2022.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MVMT del 30 de abril de 2021 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente al periodo 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022, es un instrumento de gestión que orienta el desarrollo de tareas y actividades, al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, a partir de las escalas de prioridades establecidas para un determinado año y vinculados a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que con el Informe N° 077-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, concluye que el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022 ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos y metodologías establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; y en concordancia con el marco estratégico de la Entidad, la visión, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades operativas priorizadas para el ejercicio 2022, por lo que remite los actuados para su aprobación mediante la Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Memorandum N° 844-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la aprobación del "Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", el mismo que contiene los ajustes propuestos por las diversas unidades orgánicas de la municipalidad de acuerdo a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y a los Objetivos y Acciones Estratégicas priorizadas del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 ampliado;

Que, a través del Informe N° 137-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el "Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", toda vez que se encuentra conforme a la normatividad vigente y resulta procedente su aprobación a través de Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Memorandum N° 956-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";





Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
con visión futura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y a la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad de Planeamiento Estratégico y a todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad www.munivtm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE